

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121004 2014 000167 00

Sincelejo, Sucre, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL
Demandante/Solicitante/Accionante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado/Oposición/Accionado: Distribuidora de Combustibles Ltda en Liquidación; Eso Colombiana S.A.; María José de la Vega; Administradora Local de Impuestos de Sincelejo; Dian; José Manuel Arrieta; Tulio Rafael Hernández; José María Vergara.

Por auto anterior se ordenó requerir a JOSE NICOLÁS VILLAMIZAR ARROYO y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad con lo señalado en las consideraciones de ese auto.

En concreto, al hecho de que el perito JOSE NICOLÁS VILLAMIZAR ARROYO, quien fue nombrado por auto de 6 de mayo de 2022, remitió comunicación a través de correo electrónico en el que manifiesta que se encuentra laborando por fuera de la ciudad de Sincelejo y del departamento de Sucre y que por tal se encuentra imposibilitado para rendir el dictamen que le fue encomendado junto con el perito CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ.

No obstante lo anterior, llamó la atención del despacho que la lista remitida por el IGAC corresponde justamente a los peritos del Instituto geográfico Agustín Codazzi para intervenir en procesos judiciales y que se especificaron los nombres de los que ejercen en el departamento de Sucre. Es por ello que se requerirá al perito JOSE NICOLÁS VILLAMIZAR ARROYO para que aclare la situación y, así mismo, al instituto Geográfico Agustín Codazzi.

También se requerirá al perito CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ para que concurra al juzgado a tomar posesión, sea en forma personal o por medio electrónico.

En mérito de lo cual, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a JOSE NICOLÁS VILLAMIZAR ARROYO, a CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con lo señalado en este auto.

SEGUNDO.- Por secretaría, expídanse los oficios correspondientes y copia de este auto, así como copia de los documentos que se estimen necesarios para el cumplimiento de su labor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**